



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



**SECCIÓN COACTIVA**

**Oficio N.-0533 GADMC El Guabo-AAP-GF-TES-COA-2025**

El Guabo, 05 de Mayo del 2025

Sres.

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO EL GUABO**

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Dentro del Proceso Especial de Coactiva signado con el N° 1970 010-2025 que se sigue en contra del coactivado **ECHEVERRIA AJILA LUIS FRANKLIN**, con **C.C: 0703571984**, mediante providencia de fecha 01 de Mayo del 2025, a las 15H50, se ha ordenado que proceda a **LEVANTAR Y DESBLOQUEAR** la prohibición que conste en los vehículos de propiedad del coactivado **ECHEVERRIA AJILA LUIS FRANKLIN**, con **C.C: 0703571984**; se adjunta los curiales respectivos, una vez cumplida dicha diligencia se haga conocer de la misma a este Juzgado y continuar con lo que en derecho fuere procedente.-

Para futuras notificaciones las recibiré en el correo electrónico [gadmdepartamentodecoactiva@hotmail.com](mailto:gadmdepartamentodecoactiva@hotmail.com).

Particular que comunico a usted para fines legales consiguientes.

Atentamente,



Lcda. María Fernanda Pizarro Puig  
**SECRETARIA AD-HOC JUZGADO DE COACTIVAS DEL  
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Elab. María Fernanda Pizarro Puig.  
CC. Archivo.





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



**SECCIÓN DE COACTIVA**

**Proceso Coactivo No 1970 010-2025.**

**SECCIÓN DE COACTIVAS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO.-** El Guabo, 01 de Mayo del 2025, a las 15H50.- Dentro del proceso coactivo No. 1970 010-2025, en mi calidad Tesorera Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo, según Acción de Personal N° 003-DTH-GADMEG-2019, actuando como Jueza de Coactiva designada de acuerdo al Art. 3 de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza para la Aplicación del Procedimiento Administrativo de Ejecución Coactiva de Créditos Tributarios y no Tributarios que se adeudan al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo y, de la Baja de Títulos y Especies Valoradas Incobrables. Continuando con el procedimiento coactivo se ordena lo siguiente: **UNO.-** Que se agregue a los autos el oficio No. 136 GADMG El Guabo-AAP-GF-TES-2025, de fecha recibido 01 de Mayo del 2025, suscrito por la Sra. Tesorera (E) del GAD Municipal del Cantón El Guabo, quien certifica que el coactivado Sr. **ECHEVERRIA AJILA LUIS FRANKLIN**, con C.C. No. **070357198-4**, ha cancelado los títulos de crédito por concepto de CATASTRO URBANO Y MEJORAS, según histórico que adjunto, tómesese en cuenta su contenido para fines pertinentes. **DOS.-** De la certificación otorgada por el departamento de Tesorería y una vez cumplido con el pago de la deuda por concepto de CASTASTRO URBANO Y MEJORAS, con el GAD Municipal Del Cantón El Guabo, de acuerdo a lo dispuesto en el último inciso del Art. 267 del COA, y en consecuencia se ordena el **ARCHIVO** del Proceso Coactivo N° 1970 010-2025 que se sigue en contra del coactivado Sr. **ECHEVERRIA AJILA LUIS FRANKLIN**, con C.C. No. **070357198-4**. **TRES.-** Que se procedan a levantar el bloqueo y retención de las cuentas bancarias perteneciente al coactivado Sr. **ECHEVERRIA AJILA LUIS FRANKLIN**, con C.C. No. **070357198-4**, se remite atento oficios a las siguientes Entidades Financieras e Instituciones Públicas y Privadas que se detalla a continuación: a).- Que se Oficie a la Superintendencia de Bancos del Ecuador, para que proceda a realizar el desbloqueo de la o las cuentas que mantenga del coactivado Sr. **ECHEVERRIA AJILA LUIS FRANKLIN**, con C.C. No. **070357198-4**. b).- Asimismo que se proceda a oficiar a Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, para que se sirva disponer a las instituciones del Sistema Financiero Nacional el desbloqueo de la o las cuentas que mantenga el coactivado Sr.

GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO

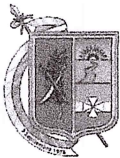
JUZGADO DE COACTIVA

CERTIFICADO

05 05 original 25

01 de Mayo del 2025





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



**SECCIÓN DE COACTIVA**

**ECHEVERRIA AJILA LUIS FRANKLIN, con C.C. No. 070357198-4. c).** - Que se oficie a la Empresa Pública Municipal de Transito El Guabo, a fin de que procedan levantar la prohibición que conste en vehículos de propiedad del coactivado Sr. **ECHEVERRIA AJILA LUIS FRANKLIN, con C.C. No. 070357198-4. d).** - Que se oficie a la Superintendencia de Compañías de Machala para que levanten cualquier Prohibición que el deudor tenga con respecto a cancelar o disolver anticipadamente compañías de comercio por deudas contraídas, así mismo que se levante la prohibición de enajenar acciones o participaciones. **e).** - Que se remita atento oficio al señor Registrador de la Propiedad de El Guabo, a fin de que deje sin efecto la prohibición enajenar y se levante el embargo de cualquier bien inmueble que conste inscrito en los Registros de la Propiedad de la ciudad de El Guabo a nombre del coactivado Sr. **ECHEVERRIA AJILA LUIS FRANKLIN, con C.C. No. 070357198-4. CUATRO.** - Una vez cumplida dicha diligencia vuelvan los autos para proveer conforme a derecho corresponda. **CINCO.** - Que se proceda a notificar al contribuyente conforme a ley corresponda. - **NÓTIFIQUESE Y CÚPLASE.** -

Ing. Aurora Dolores Aguilar Palomino

**TESORERA Y JUEZ (E)  
DE COACTIVAS GAD MUNICIPAL  
DEL CANTÓN EL GUABO**



**DIRECTOR (E) DEL JUZGADO DE  
COACTIVA GAD MUNICIPAL  
DEL CANTÓN EL GUABO**

**RAZON:** Siento por tal que la providencia que antecede de fecha 01 de Mayo del 2025, a las 15H50, la proveyó y firmo la Ing. María Aguilar Palomino Jueza de coactivas del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón El Guabo, a los 01 días del mes de Mayo del 2025, a las 16H30. **LO CERTIFICO.** -

Lic. María Fernanda Pizarro Puig  
**SECRETARIA AD-HOC JUZGADO DE COACTIVAS DEL  
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

